



DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE ESTA SUJETA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES DE LA PERDIZ, DESTINADA A SUFRAGAR PARCIALMENTE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río

Visto el escrito presentado por la entidad Club Deportivo Sociedad de Cazadores La Perdiz ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, el pasado día 20 de Abril de 2017, a través del cual solicita ayuda económica para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento y su actividad.

Visto que el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto General de Gastos para 2017 donde se contempla subvención nominativa al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de La Perdiz con CIF G-14219273, en el presupuesto de gastos de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, para sufragar parcialmente los gastos derivados del funcionamiento de esta entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00.489.07.- Club Deportivo La Perdiz, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

Vistos los beneficios que aporta la práctica del deporte de caza para el mantenimiento de las especies y de su hábitats y vista la repercusión social y económica que representa para la localidad por su atractivo turístico, cultural y deportivo generador de empleo y economía para la localidad.

Visto el alcance y contenido del informe de la Concejala – Delegada de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico relativo a la conveniencia y necesidad de establecer las condiciones a las que debe estar sujeta la subvención aprobada.

Visto el contenido y alcance del artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones previstas nominativamente.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 26 de Noviembre).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las condiciones a las que estará sujeta la subvención nominativa por valor de DOS MIL EUROS (2.000 €) al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de la Perdiz con CIF G-14219273 y domicilio fiscal en calle Castaño número 6 de Palma del Río, y que son las siguientes:

- a) Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.ayto-palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

D8DF C311 A42F FC5C 37B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/4/2017



D8DFC311A42FFC5C37B1

Num. Resolución:

2017/0000590

Insertado el:

26-04-2017



- b) La justificación de la aplicación de los fondos se realizará antes del día 30 de noviembre de 2017. Dicha justificación se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:
- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
 - Relación de nóminas y boletines de cotización correspondiente a los gastos de contratación del personal de vigilancia con indicación del trabajador contratado, mes e importe del servicio. El presidente de la Asociación deberá comparecer en la intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Acto de Resolución.
 - Detalle de los ingresos o Subvenciones.
 - Acreditación del pago de los gastos imputados a la subvención.
- c) La documentación anterior, una vez revisada e informada favorablemente, en su caso, por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.
- d) Una vez justificada adecuadamente la subvención por parte del beneficiario, y con el informe favorable de la Delegación Municipal de Desarrollo, se procederá a realizar el pago de la misma en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de presentación de la documentación justificativa.
- e) El pago de la Subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.07.- Club Deportivo La Perdiz del Presupuesto Municipal de gastos para 2017 de la Delegación de Desarrollo Económico por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
- f) La Asociación deberá dar publicidad en estas actividades de que han sido cofinanciadas por el Ayuntamiento de Palma del Río.

SEGUNDO: Autorizar y disponer del gasto, por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 241.00.489.07.- Club Deportivo La Perdiz.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención.

Código seguro de verificación (CSV):

D8DF C311 A42F FC5C 37B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26/4/2017

Firmado por La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 26/4/2017



D8DFC311A42FFC5C37B1

Num. Resolución:

2017/0000590

Insertado el:

26-04-2017